

## **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

<b>Organismo contratante</b>	<b>Comando de la Ira Brigada Blindada</b>
<b>Denominación de la UOC</b>	<b>UOC 84/15</b>
<b>Domicilio</b>	<b>Figueroa y Pujol S/Nro – Tandil (CP 7000) Buenos Aires</b>
<b>Correo electrónico</b>	<b>sccu2055@cge.mil.ar</b>
<b>Teléfono</b>	<b>0249 - 445 1305</b>
<b>Tipo de procedimiento</b>	<b>LICITACION PRIVADA</b>
<b>Nro de Proceso de Compra en COMPR.AR</b>	<b>84/15-0411-LPR21</b>
<b>Clase / Causal del procedimiento</b>	<b>De Etapa Única nacional.</b>
<b>Modalidad:</b>	<b>Sin Modalidad.</b>
<b>Nro de Expediente Electrónico</b>	<b>EX-2021-27528585- -APN-CBBI#EA</b>
<b>Rubro Comercial</b>	<b>58-SERVICIO PROFESIONAL Y COMERCIAL</b>
<b>Objeto</b>	<b>CONTRATACION DEL SERVICIO RECARGA DE TUBOS DE OXIGENO PARA EL 2DO TRIM 21 - CDO BR BL I</b>
<b>Plazo de duración del contrato</b>	<b>QUINCE (15) DIAS HABILES</b>
<b>NOTIFICACIONES ELECTRONICAS</b>	
<b>Todas las notificaciones entre la Jurisdicción y los interesados, oferentes o adjudicatarios se realizarán válidamente a través de la difusión en el sitio de internet COMPR.AR, cuya dirección es <a href="https://comprar.gob.ar">https://comprar.gob.ar</a>.</b>	
<b>ACTO DE APERTURA</b>	
<b>La apertura de ofertas se efectuara a través del sistema COMPR.AR, (<a href="http://www.comprar.gob.ar">www.comprar.gob.ar</a>). En forma electrónica y automática se generará el Acta.</b>	
<b>PRESENTACION DE OFERTAS</b>	
<b>Las ofertas se presentaran a través del sistema COMPR.AR, (<a href="http://www.comprar.gob.ar">www.comprar.gob.ar</a>). Utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema. DECISIÓN ADMINISTRATIVA DECAD-2020-409-APN-JGM</b>	
<b>PRESENTACION DE DOCUMENTACION EN EL SOPORTE PAPEL</b>	
<b>En caso de corresponder la presentación de documentación que por su característica deba ser presentada en el soporte papel, esta será individualizada en la oferta electrónica y será presentada en la Unidad Operativa de Contrataciones dentro de las VEINTICUATRO (24 horas contadas previas al acto de Apertura).</b>	
<b>MARCO LEGAL</b>	
<b>Decreto Delegado Nro: 1023/2001 – Decreto Nro: 1030/2016 – Disposición ONC Nro 62 –Disposición ONC Nro: 63 - Disposición ONC Nro: 64 y Disposición ONC Nro: 65. DECAD-2020-409-APN-JGM</b>	
<b>VISTA DE OFERTAS</b>	
<b>Los oferentes podrán tomar vistas de las ofertas presentadas durante DOS (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al momento fijado para la apertura de ofertas (Artículo 60 del Decreto 1030/2016) la vista de las ofertas podrá realizarse a través del portal “COMPR.AR”.</b>	

## **ACLARACION DE TERMINOS EMPLEADOS EN EL PRESENTE PLIEGO**

**Cdo Ira Br Bl:** COMANDO IRA BRIGADA BLINDADA.

**UOC:** UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

**SAF:** SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO.

**PUByCG:** PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES.

**PByCP:** PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.

**ONC:** OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

**SIPRO:** SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES.

### **ANEXOS AL PLIEGO**

1. ANEXO 1 - DECLARACIÓN JURADA DATOS DEL OFERENTE.
2. ANEXO 2 - DECLARACIÓN JURADA DE LA LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE.
3. ANEXO 3 - DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR.
4. ANEXO 4 - COMPRE TRABAJO ARGENTINO.
5. ANEXO 5 -DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO LEY 24.431.
6. ANEXO 6 - DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD.
7. ANEXO 7 - DECLARACIÓN JURADA DE OFERTA NACIONAL.
8. ANEXO 8- ESPECIFICACIONES TECNICAS

### **CLÁUSULAS PARTICULARES**

#### **01. ACLARACIONES:**

El personal utilizado por la adjudicataria para realizar los servicios y/o prestaciones, no adquiere por esta contratación ningún tipo o forma de relación de dependencia con el Ejército Argentino, siendo por cuenta de la firma contratada todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con el personal empleado.

A través de las presentes cláusulas particulares, se regulan las bases del llamado para el presente proceso de compra. Todo detalle omitido o insuficientemente descripto que resulte necesario para el normal funcionamiento de los bienes aquí solicitados, de acuerdo a las prácticas, leyes o estándares vigentes, deberá ser previsto por el proveedor y considerado en su oferta

**Detalle de la prestación:** CONTRATACION DEL SERVICIO RECARGA DE TUBOS DE OXIGENO PARA EL 2DO TRIM 21; de conformidad con lo detallado en el presente Pliego, debiendo ajustarse a los Pliegos de Bases y Condiciones Generales/Particulares y Anexos.

**Calidad:** No se requiere.

**Muestra:** No se requiere.

**Tolerancia:** No posee.

**02. MARCO LEGAL:** El presente procedimiento de selección se efectúa en un todo de acuerdo a lo estipulado en el **Decreto Delegado 1.023/01 y su Reglamentación el Decreto 1030/2016, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales Disposición ONC Nro 62 –Disposición ONC Nro: 63 - Disposición ONC Nro: 64, Disposición ONC Nro: 65** y la Ley 25551 Régimen de compras del Estado Nacional y concesionarios de Servicios Públicos, las cuales se encuentran para conocimiento y/o consulta de los señores oferentes en la página de Internet **www.argentinacompra.gov.ar** e **www.infoleg.gov.ar**.

Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el orden de prelación determinado en el PUByCG.

### **03. CONSULTA Y VISTA DE LOS PLIEGOS.**

Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o a sus Anexos podrán efectuarse únicamente a través del portal “COMPR.AR”, hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las ofertas, para lo cual el oferente deberá haber cumplido previamente el procedimiento de registración y autenticación como usuario externo de “COMPR.AR”.

No se aceptarán consultas telefónicas ni serán respondidas aquéllas que se presenten dentro del término. Las mismas serán efectuadas a través del portal del comprar. Si a criterio de la UOC 84/15, la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego, el citado organismo elaborará una circular aclaratoria, y la comunicará en forma fehaciente, con DOS (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

En cuanto a las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de los Anexos, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por este Organismo, fijándose como límite para su procedencia, que no se altere el objeto de la contratación. Las modificaciones serán difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios en que se hubiera difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado, resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a UN (1) día contado desde que se presentare la solicitud, este Organismo tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura. La suspensión o la prórroga de fecha de la apertura o de presentación de las ofertas se comunicarán y publicará en los mismos medios en los que se haya difundido el llamado original con UN (1) día como mínimo de anticipación. Todas las circulares serán incluidas como parte integrante del Pliego, y serán difundidas en el sitio de Internet del COMPR.AR (<https://comprar.gob.ar/>).

### **04. PRESENTACION DE OFERTAS.**

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rigen este procedimiento de selección.

Las ofertas se deberán presentar hasta el día y hora fijados por la jurisdicción o entidad contratante en la convocatoria, a través en el portal “COMPR.AR”, utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema, y acompañado la documentación que integre la misma en soporte electrónico.

La oferta deberá cumplimentar los requisitos administrativos, económicos y técnicos exigidos en el Proceso de Compra.

Copia del estatuto Social Vigente, con nómina de Autoridades actualizada subida al “COMPR.AR”.

La cotización de la oferta debe incluir todos los costos derivados de la adquisición, embalaje, traslado, fletes, acarreo, cargas, descargas, alquiler de equipos, trámites fiscales, costos financieros y administrativos y cualquier otro que surja hasta su efectiva entrega.

La oferta deberá ajustarse a lo detallado en las “observaciones” de “Información del Ítem” en el formulario electrónico del sistema “COMPR.AR”.

Se podrá adjuntar folletos, catálogos, datos técnicos, etc, que contribuyan a ilustrar su oferta, pero en ningún caso podrá reemplazar con ellas las detalladas en las observaciones del formulario electrónico del sistema “COMPR.AR”, De acuerdo a los Artículos 51 y 52 del Decreto 1030/16.

### **05. MONEDA DE COTIZACION.**

La moneda de cotización será nacional (Pesos argentinos).

### **06. OFERTAS VARIANTES.**

El Organismo Contratante No aceptará Ofertas Variantes y o Alternativas.

## **07. REQUISITOS DE LAS OFERTAS.**

- a. Todos los materiales o elementos a utilizar, serán nuevos, de primera calidad y de marca reconocida, los cuales reunirán las condiciones y Normas correspondientes.
- b. Que las ofertas ajustadas a las bases del llamado, reúnan las condiciones técnicas requeridas y de calidad necesaria conforme al uso a que será destinado, a tal fin se tendrá en cuenta, también la información adicional respecto a las normas de fabricación y/o calidad de lo ofertado.
- c. Se evaluará la calidad de los oferentes, en la base de datos del Sistema de Información de Proveedores (SIPRO/COMPR.AR). A tal efecto se verificará si es hábil para contratar con el Estado.

## **08. GARANTIAS.**

En aquellos casos que corresponda, los oferentes constituirán su garantía según lo dispuesto en la Comunicación General ONC Nro: 135/19, debiendo confeccionarlas a nombre del Comando de Brigada Blindada I.

En las ofertas presentadas a través de COMPR.AR, se deberá individualizar la garantía de mantenimiento de Oferta y de cumplimiento de Contrato utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema a tal efecto.

Asimismo, los originales o certificados pendientes de las garantías constituidas deberán ser entregados a la UOC 84/15, dentro del plazo de VEINTICUATRO (24) horas, contando a partir del acto de apertura de ofertas o de la notificación de la orden de compra, en Figueroa y Pujol S/Nro – Tandil (CP 7000) Buenos Aires, según lo establecido en el Artículo 10 del Manual de Procedimientos del “COMPR.AR”, Anexo I de la Disposición N° 65-E/2016.

**8.1. Garantía de mantenimiento de oferta:** La garantía de mantenimiento de oferta deberá ser constituida y presentada en los términos estipulados en el artículo 78 inciso a) del Decreto 1030/2016.

**8.2. Garantía de cumplimiento de contrato:** La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser constituida y presentada en los términos estipulados en el artículo 77 y 78 inciso b) del Decreto 1030/2016.

## **09. PLAZOS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

De acuerdo al Art 54 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16 y Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

## **10. CRITERIO DE EVALUACION Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS.**

La Comisión Evaluadora considerará para la evaluación la admisibilidad de la oferta y la conveniencia económica para el Estado Nacional. Se verificará que cumplan los aspectos formales requeridos por el Decreto Delegado 1023/2001, Decreto 1030/2016, por las normas complementarias y por el presente pliego.

- a. La idoneidad del oferente, su capacidad técnica operativa, la calidad de lo ofertado y las respectivas demás condiciones de la oferta; serán evaluadas junto con la información adicional que aporten con la oferta.
- b. Que las ofertas ajustadas a las bases del llamado, reúnan las condiciones requeridas, a tal fin se tendrá en cuenta, también la información adicional respecto a los antecedentes Positivos y/o Negativo (Incumplimientos, Rechazo de Ordenes de Compra, solicitudes de Prórrogas etc).
- c. Se evaluará la calidad de los oferentes, en la base de datos del Sistema de Información de Proveedores (SIPRO/COMPR.AR). A tal efecto se verificará si es hábil para contratar con el Estado Nacional o si posee penalidades y/o sanciones informadas.
- d. A efectos de su consideración por la Comisión y en orden a evaluar la capacidad de la Empresa - Oferente y constatar que el servicio ofertado cubrirá las expectativas y necesidades de la Unidad requirente, los oferentes podrán presentar con su oferta los anteceden-

tes comerciales, referencias y documentación que consideren necesarios para la acreditación de los parámetros de selección.

**Con esto queda por sobreentendido y es aceptado al momento de presentar la oferta, que la Comisión Evaluadora recomendará adjudicar lo que entienda más conveniente a los intereses del organismo y no necesariamente la de menor precio.**

## **11. ADJUDICACION.**

La adjudicación se realizará por renglón y de acuerdo al Art 74 del Decreto 1030/16 y Art 34 del PUByCG.

Para la confección de la Resolución de Adjudicación por parte de la Máxima Autoridad se tendrán en cuenta los antecedentes de los distintos oferentes y la calidad de los efectos ofertados.

Queda bajo exclusiva responsabilidad de la firma adjudicataria todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados o no con el cumplimiento de la prestación.

Será responsable por los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a los bienes de propiedad del Estado Nacional y/o a terceros como consecuencia de dolo, culpa, actos u omisiones de deberes propios y falta de cuidado o negligencia en el cumplimiento del Contrato.

La Adjudicataria se obliga a cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, impositivas, provisionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole - tanto nacionales, provinciales o municipales - que le resulten inherentes como consecuencia de la actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad con relación al personal que contrate o preste servicios a su favor a tal efecto. El Organismo Contratante podrá, a su solo juicio y en cualquier oportunidad, requerir la documentación que acredite dicho cumplimiento.

**A.Datos de la Ejecución:** Plazo para integrar la garantía de cumplimiento de contrato: CINCO (5) días de recibida la orden de compra o de la firma del contrato. No será necesario en los casos mencionados en el Artículo 80 del Decreto 1030/2016 y Artículo 40 del PUByCG.

No obstante, lo dispuesto, todos los oferentes adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el Decreto 1030/16, a requerimiento de la entidad contratante, sin que pueda interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

**B.Plazo de entrega de los Bienes y prestación del Servicio:** QUINCE (15) DIAS HABILES, a partir del perfeccionamiento del Documento Contractual.

**C.Comienzo de entrega de los bienes y prestación del Servicio:** A partir de la recepción fehaciente de la Orden de Compra.

**D.Forma de entrega de los bienes y prestación del servicio:** Se realizara los días hábiles en el horario de 0800 a 1200 hs, corriendo el flete, acarreo y descarga por cuenta del adjudicatario.

**E.Lugar del Servicio solicitado: Unidades Requerentes:** SEGUN DETALLE DE ENTREGA

## **12. CONFORMIDAD DE LA RECEPCION:**

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, a partir de la recepción de los bienes y servicios objeto del contrato. Se procederá de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 88° y 89° del PUByCG.

## **13. FACTURACION:**

Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, en este Comando (SAF), sito en Av. Figueroa y Pujol S/ Nro, Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires.

Las facturas deberán ser “ELECTRONICAS”, en forma obligatoria para todos los adjudicatarios. Serán confeccionadas, identificando remito, Orden de Compra y Acto Contractual que le dio Origen; a nombre de: CONTADURIA GENERAL DEL EJERCITO – CUIT Nro 30-54669051-9.

A los efectos de permitir constatar la exención de IVA ó Ganancias, el oferente deberá presentar la documentación que acredite la situación en que revista a fin de proceder a realizar o no las retenciones correspondientes.

Monotributistas: No se recibirá ninguna factura de un proveedor que rece “NO INSCRIPTO”.

El Comando de la Ira Brigada Blindada, en su carácter de agente de retención, en caso de corresponder, procederá a efectuar las retenciones sobre las facturas que se abonen, de los siguientes impuestos:

- 1) Impuesto a las ganancias, según Resolución General N° 830/00 –AFIP.
- 2) Impuesto al valor agregado, según Resolución General N° 18/97 – AFIP.
- 3) Retención del 1% para SUSS (Seguridad Social – General de Contribuciones) N° 1784-AFIP.

#### **14. PAGO:**

El plazo para el pago de las facturas será de SESENTA (60) días corridos, a partir del día siguiente al que se produzca la conformidad definitiva de la recepción de los servicios. Los pagos se efectuarán en la moneda que corresponda de acuerdo a lo previsto en las disposiciones que a tales fines determine la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS DE LA NACION. Si se hiciera alguna observación a la documentación presentada, el trámite de pago se interrumpirá hasta la subsanación del vicio

#### **15. OPCIONES A FAVOR DEL ORGANISMO CONTRATANTE:**

El derecho de este organismo contratante respecto de la prórroga, aumento o disminución de los contratos, en los términos del artículo 12 del Decreto Delegado Nro 1.023/01 y sus modificaciones, se sujetará a las siguientes pautas:

**Aumentos y Disminuciones:** se regirá estrictamente según lo determinado en el Artículo 100 del Decreto 1030/16 del PEN, en su apartado a).

**Prórroga de contrato:** se regirá estrictamente según lo determinado en el Artículo 100 del Decreto 1030/16 del PEN, en su apartado b).

**Dejar sin efecto el procedimiento:** la administración podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados y oferentes, según lo dispuesto en el Art 20, último párrafo del Decreto 1023/2001.

#### **16. JURISDICCION APLICABLE:**

En caso de conflicto se someterá a la Jurisdicción Federal de la Ciudad de Azul – Pcia de Bs As, para la dilucidación de las controversias que pudieran surgir de las partes firmantes.

#### **17. IMPUGNACION:**

Los oferentes que realicen impugnación al dictamen de evaluación, deberán dar cumplimiento a los Artículos 73 y 78 Inciso d) del Decreto 1030/2016 y Artículos 31 y 32 del PUByCG.

Respecto de si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente o para el renglón/renglones en discusión y que no se aconsejaren adjudicar a ninguna oferta, o que si lo impugnado no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será del 10% del total presupuestado para este procedimiento.

#### **18. COMPRE TRABAJO ARGENTINO:**

Regula y norma los procedimientos, encuadrándose en el Régimen de compras del Estado Nacional y concesionarios de Servicios Públicos (Ley 25.551) promulgada de Hecho el diciembre 27 de 2001 por el Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, siendo la misma exigible.

**FUNCIONARIOS CON COMPETENCIA PARA CONTRATAR Y APROBAR GASTOS  
CORRESPONDIENTES AL PRESENTE ACTO CONTRACTUAL.**

**1.- AUTORIDAD COMPETENTE PARA:**

- \*.- Autorizar convocatoria y elección del procedimiento.
- \*.- Aprobar los pliegos y preselección en etapa múltiple.
- \*.- Dejar sin efecto.
- \*.- Declarar desierto.

UNIDAD	GRADO	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
Cdo Ira Br Bl	CR	Ángel Roque DEL RIO	Jefe SAF - Cdo Ira Br Bl

**2.- AUTORIDAD COMPETENTE PARA:**

- \*.- Aprobar procedimiento y adjudicar
- \*.- Declarar fracasado

UNIDAD	GRADO	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
Cdo Ira Br Bl	CR	German ERRASTI	Comandante de la Ira Br Bl

**Comunicación General N° 76 de la Oficina Nacional de Contrataciones**

**Referencia: Declaración Jurada de Intereses – Decreto 202/2017.**

**3.-** Las Unidades Operativas de Contrataciones – con el fin de suministrar la información para que los oferentes puedan cumplir con la obligación establecida en el artículo 2° del Decreto 202/2017 – deberán:

- a. Informar los nombres y cargos de los funcionarios con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado.
- b. A tal efecto deberán acompañar dicha nómina, en las convocatorias que remitan para su difusión en el sitio de internet de la Oficina Nacional de Contrataciones o en el sistema electrónico de contrataciones, o bien en los procedimientos en que se difunda la convocatoria adjuntarla en las invitaciones y en los pliegos.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Pliego Bases Condic. Part.**

**Número:**

**Referencia:** PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES - PROCESO 84/15-0411-LPR21 -  
PRUEBA HIDRÁULICA Y RECARGA DE TUBOS DE OXIGENO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.